

Amusements

1857

Libro de Amusements

Tomo 13

Tomo 17

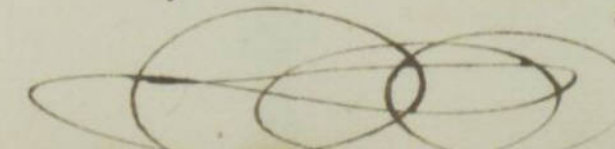




Acta En la Villa de Benicarló a Cuatro de
Incio de mil ochocientos Cincuenta y siete
señado el Ayuntamiento y tenientes por el
sus contribuyente, y tenientes por el
Hecio del decreto de quince de Diciembre de
mo y la instrucion que acompaña relativa
a la contribucion de consumo en sustitucion
de la de consumo general y maso de llevar
la a efecto, acordaron: Que el medio que
estaban de largo conceder la ley, sea el
acuerdo de la Hecio de consumo. Lo
poron y lo firmaron los V. y J. de Hecio
de q. C. de Hecio

Francisco de Hecio
[Signature]

Acta En la Villa de Benicarló a Treinta
de Incio de mil ochocientos Cincuenta y siete
señado el Ayuntamiento y tenientes por el



el Voto de todas las Ordenes insertas en los
Boletines Oficiales elevando la Votación
alaf firmam los señores q' sabende
q' certifico

Boletines Oficiales

Juan Manuel de la Cruz



Acta del Ayuntamiento de Villavieja de Alarcón

de Abril de mil ochocientos ochenta y siete
y siete reunido el Ayuntamiento y proveyó
el Voto se dio cuenta de una comunicacion
del Sr. J. J. Gobernador en la que ha
cia los nombramientos de los S. J. Cones-
les q' se habian renovado en la Eleccion
del mes de Mayo y en su virtud se le dio pro-
vision de sus lugares y el debido juramento
a D. Pedro Manuel de Alarcón, D. Juan Pa-
gaza Quintanilla de Alarcón, D. Miguel de Alarcón D. Juan
Sanchez, D. Juan Sanchez D. Juan Villar
D. Miguel Quexolay D. Vicente Valverde
D. Juan y con esto alevanto la Votación alaf
firmam los q' sabende q' certifico

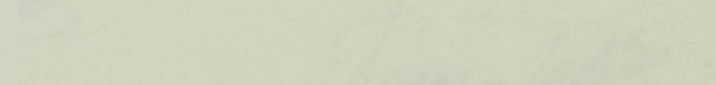
Juan Manuel de la Cruz





Acta del Ayuntamiento de Villavieja de Alarcón
de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete
reunido el Ayuntamiento con veintinueve votos
mayores contribuyentes y enterados y proveyó
el Voto del despesa q' resulta del presupuesto municipal
q' cubra por los recargos de la contribucion territorial
ind. q' asciende en 2572 D resulta de despesa 6149 D
15 Centimos por lo q' de Comun de Alarcón mani-
festaron q' estando gravados los impuestos de Alarcón
y Alarcón de Alarcón q' se pague en su virtud
puestos algunos alu subar, se han de pagar que
q' cubra esta cantidad no se contravenia otro
nuevo mes y menor gravos q' en sepa-
to vecinal. Lto despesa y lo firmam con
los S. J. de Alarcón de q' certifico

Juan Manuel de la Cruz







Acuerdo

En la villa de Pinar del Rio a veinte de Julio de
mil ochocientos ochenta y siete. Removido el
Ayuntamiento, dada cuenta de la solicitud presentada
por Jose Calles y otros pidiendo el que sea
dado de baja del vecindario de esta villa, para ir a
su residencia en la Ciudad de Jativa en su suite de con-
dicion: Que para q' Jose Calles y otros secundados
de baja del Pazon de vecinos de esta villa, se han
de trasladar con su mujer y familia a la Ciudad
de Jativa, y cuando venga alguna temporada o se vaya
algunas partes del campo no pueda pararse
año dia, y si parare que sea repelido y se le haga
parar a su domicilio que da otra forma. Esto dispon
y lo firmaron los Srs. Teniente Alcade y los regidores
en que suacund de que certifico =

P. D. H. G. G. G.

El Teniente Alcade

Juan de Fagoaga

El Regidor Ind.

Jos. Sanchez

Juan Selles

Por los demas

Jos. de la Cruz







En la villa de Benavente a veinte y tres de Septiembre
 de mil ochocientos noventa y siete. reunidos el Ayuntamiento
 pleno y la Junta del Regidor Juan Valle
 y en su virtud acordando y acordando de la parte de
 la Cuentas de gastos municipales. En su virtud
 se al por cada uno mil ochocientos noventa y siete
 y permitiendo en dicha forma, después de que
 el pueblo del dicho, las expresadas en un todo
 por hallar la forma y asegurar en la misma
 con los dichos y firmados los dichos que
 siguen de que certifica:

José Sanjurjo

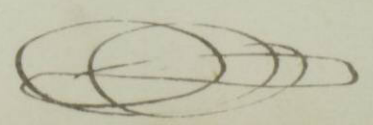
Juan Sagredo

Por el demandante

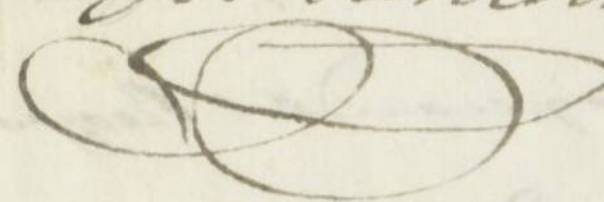
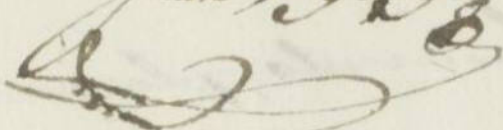
Miguel Guerra Vicente Salas Joaquín Salas

Nota

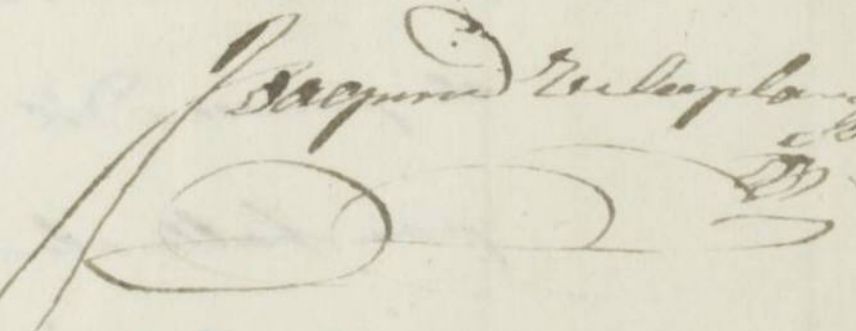
En la villa de Benavente a veinte y tres de
 Septiembre de mil ochocientos noventa y siete. reunidos
 el Ayuntamiento y la Junta del nombramiento
 de Regidores de gastos, como se dice en el
 presente auto y en su virtud nombraron a
 Comulgando de esta ciudad al cual sigue



que el depositario o entera algun fondo
de Madrid o de otro a cuenta de su propia cuenta
de los que se han de pagar en el momento
de la cesion firmados de los señores que
he de que certifico:

José Sánchez  Juan Fagosa 

Vicente Valon  Miguel Guenda 

Polon de m... 
Jacinto de m... 



José Guera y Thomeho Miguel Calbay Blenda
y José Thomeho y Calafed vecinos de esta villa
de Benicarló demandan en juicio verbal
a Vicente Guasole y Vidal para que
reponga el huacal como estaba en el
año anterior para cosechar el trigo en la
avenida, hasta el término en en tierra
en la partera de Castellón Benicarló
24 Agosto de 1857.

Ante el Jefe de la Intendencia

Auto 1.

